

ANUNCIO de 21 de octubre de 2003, por el que se notifica a D^a María José Rivero Domínguez la Resolución adoptada por el Director General de Personal Docente relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentra pendiente de notificar la resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero: Que Doña María José Rivero Domínguez, queda obligada a la devolución de 2.150,07 euros, por pagos indebidos.

Segundo: Comunicar a la Dirección General de Ingresos para que inicie el procedimiento de recaudación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándole que no deberá realizar ningún ingreso hasta que la Dirección General de Ingresos le indique la forma, plazo, lugar y medio de pago. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en un plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación.”

En virtud de lo anterior se insta a Doña María José Rivero Domínguez, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución o, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Nóminas de Personal Docente, sito en la Plaza de España, nº 8 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 21 de octubre de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Hervás, en ejecución del proyecto Vía de la Plata-Extremadura, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte.: 17.02 VP02.EA/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural, Oficina de Gestión Alba-Plata.
- c) Número de expediente: 17.02 VP02.EA/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Hervás.
- b) Lugar de ejecución: Hervás (Cáceres).
- c) Duración del contrato: 7 años con posibilidad de prórroga según lo previsto en el Pliego.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- IMPORTE A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO:

Canon fijo anual 6.000 euros.

Porcentaje de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación: diez por ciento.

La cantidad referida es básica o mínima, pudiendo ser mejorada en la oferta económica por los licitadores. Esta mejora se valorará conforme a lo establecido en los criterios de valoración, a efectos de su adjudicación. No obstante lo anterior, habida cuenta que la iniciación en la explotación de un establecimiento de este tipo lleva aparejadas presumiblemente pérdidas de carácter económico, el adjudicatario gozará de un periodo de carencia de dos años de abono del referido importe (canon y porcentaje sobre los beneficios anuales), a contar desde el inicio del contrato de explotación. A estos efectos, se considera iniciado el contrato el